



Tame, febrero de 2023

Ingeniero:
JOSE LUIS SIERRA FORERO
 Gerente R/L
 Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P.
 Ciudad

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El área perteneciente al Grupo Sistema Gestión de Calidad de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P. se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de CARIBABARE ESP, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **“REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P, INDIVIDUALIZADA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCION CIVIL Y JURISDICCION LABORAL, ACCIONES DE REPETICION, Y ASESORIAS..”**

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	OFICINA ASESORA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	DIANA MARCELA ACEVEDO JAIME.
OBJETO	“REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P, INDIVIDUALIZADA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCION CIVIL Y JURISDICCION LABORAL, ACCIONES DE REPETICION, Y ASESORIAS..”
VALOR ESTIMADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	ONCE MESES.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111607



“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PUBLICOS **SSP**
 Nuir: 1-81794000-1



1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, tiene a su cargo por mandato legal la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios y es su deber contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio al lograr la prestación continua y de calidad de los Servicios. No obstante, para el cumplimiento de estos fines se hace necesario contar con un profesional, que permita dar una solución oportuna y adecuada a los variados y complejos trámites que a diario la Empresa debe resolver.

De otra parte, se tiene que; dentro del anterior marco funcional la Empresa de Servicios Públicos del Municipio a través de la Oficina Asesora, tiene entre sus varias funciones como objetivo los procesos de asistencia legal de las demandas por vía administrativa. Es decir, la oficina jurídica es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Empresa y realizar el seguimiento de cada uno de los procesos los cuales deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, con el fin de defender los intereses económicos de CARIBABARE E.S.P.

Acorde con lo anterior, es importante resaltar, la necesidad que surge para la Empresa de contratar a un Profesional en Derecho, de reconocida idoneidad y experiencia suficiente que se encargue de dar continuidad a la representación judicial del municipio como apoyo a su gestión y en beneficio de los intereses puesto que esta labor implica una alta dedicación para el seguimiento de las diferentes actuaciones procesales, máxime si se tiene en cuenta que la sede de los despachos judiciales en lo contencioso administrativo se encuentran en la ciudad de Arauca y los Juzgados Promiscuos del Circuito de encuentra ubicado en Saravena lo que de alguna forma complica aún más la gestión.

Igualmente, el apoyo es de este profesional es necesario, toda vez que El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sobre los contratos estatales dispone:

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. (Subrayas fuera del texto)



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1



Para el caso que nos ocupa la profesional que pretende contratar la entidad demuestra idoneidad para realizar la representación judicial de la empresa y justifica la contratación de la misma en razón que por factor territorial y ubicación de los despachos judiciales a la suscrita le queda humanamente imposible atender los mismos en la ciudad de Arauca y Saravena; así como que en atención a la importancia de la defensa judicial en los procesos activos de la empresa y en procura de una atención oportuna a cada uno de ellos empero al cuidado del no vencimiento de los términos.

OBJETO:

REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P, INDIVIDUALIZADA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCION CIVIL Y JURISDICCION LABORAL, ACCIONES DE REPETICION, Y ASESORIAS.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA:

3.1 Obligaciones generales del contratista.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
- b) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
- c) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.
- d) El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa.
- f) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- g) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.
- h) Con cada una de las actas parciales y acta final se deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- i) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad



con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

- j) Entregar los informes, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- k) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- m) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- o) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requieran los servicios.

3.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Representar a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE ESP ante las instancias judiciales y extrajudiciales para las cuales se les otorgue poder conforme a la normativa vigente.
2. Proyectar y presentar las distintas demandas relacionadas con el objeto del contrato, previa indicación del Gerente de CARIBABARE ESP y del comité de conciliación de la Empresa.
3. Velar por el permanente seguimiento de las distintas actuaciones a que haya lugar, con la revisión periódica de los estados, traslados y edictos que para el efecto publiquen los respectivos despachos judiciales.
4. Asesorar desde el punto de vista jurídico a los diferentes líderes y demás órganos de la Empresa de Servicios Públicos de Tame.
5. Asistir a las reuniones de juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.
6. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla — Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por el Gerente de CARIBABARE o por el Supervisor.

3.3 OBLIGACIONES DE CARIBABARE ESP

- a) Cancelar los honorarios objeto de este contrato conforme a los términos previstos.
- b) Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del presente contrato.
- c) Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.



“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



4 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Desarrollar las actividades bajo los lineamientos establecidos en el presente estudio previo, además de adquirir responsabilidad por el cuidado de las instalaciones y los elementos de oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista se considera pertinente que los servicios sean prestados por una persona con formación profesional en derecho, con especialización en *derecho* Laboral y Seguridad Social, o áreas afines, que tenga experiencia relacionada con Defensa Judicial y/o desempeño como Abogada Externa de Entidades Privadas o Públicas.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- ❖ Hoja de vida Formato de la Función Pública.
- ❖ Declaración de bienes y rentas.
- ❖ Copia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia de la Libreta militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (en caso que aplique)
- ❖ Consulta certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- ❖ Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- ❖ Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
- ❖ Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ❖ Copia registro único tributario(RUT) para personas naturales y jurídicas
- ❖ Copia de la tarjeta profesional
- ❖ Certificaciones de afiliación (EPS Y FONDO DE PENSIONES)
- ❖ Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y definidos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Conforme a lo anterior la selección del contratista se debe hacer por medio de contratación directa.

Por consiguiente, el contrato a celebrar estará basado en las exigencias requeridas. El contrato se realizará mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, de conformidad con el artículo 2, ordinal 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un proceso de contratación directa, el cual se puede adelantar con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que acredite experiencia en el área a



SC-CER598354



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP

contratar, no siendo necesario obtener previamente varias ofertas, se debe acudir al procedimiento de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 estableciendo que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades, operativas logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte se ejecutara en el Municipio de Tame – Arauca y demás sitios donde se requiera de los servicios contratados.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación no será obligatoria para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de CARIBABARE E.S.P., o por quien haga sus veces y no presente ninguna inhabilidad para ejercer la misma. El Supervisor verificará el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para efectuar exoneración alguna al CONTRATISTA.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO SUGERIDA

11.1. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000) lo cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000003 de 2023 expedido por el área financiera de CARIBABARE ESP.

11.2 FORMA DE PAGO SUGERIDA DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, cancelará el valor del contrato cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales, mes vencido.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA EMPRESA.

a) **OPERACIONALES.** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

b) **FINANCIERO.** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos para el ejercicio, deben dividirse en



SC-CER598354



“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la EMPRESA y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

c) **REGULATORIOS.** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los servicios a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del servicio	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio



4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable a los servicios prestar por el contratista.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas norma aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
				IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
A QUIÉN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			
1	Empresa	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección		1	3	4	Bajo	Si		
2	Empresa-Contratista	Aceptar		1	3	4	Bajo	Si		
3	Contratista	Transferir		1	3	4	Bajo	Si		
4	Empresa	Reducir probabilidad		1	1	2	Bajo	No		
5	Contratista	Reducir las consecuencias		2	1	3	Bajo	Si		
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN						



SC-CER598354



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Gerente	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

13. TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

14. CONCLUSIONES

Se recomienda adelantar la contratación requerida, con fundamento en el presente análisis de conveniencia o estudios previos; sin otro particular, espero poner en consideración el presente estudio y estaré atento a cualquier sugerencia.

Atentamente,

Original firmado por

DIANA MARCELA ACEVEDO JAIME
Jefe Oficina Asesora de CARIBABARE ESP



SC-CER598354



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP